



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

*Proceso No. 2006-00024-00
Auto de Tramite Nro. 493.*

Entra el despacho a decidir solicitud de abogado a quien el extremo demandante le otorga poder para que solicite el pago de un valor de \$36.448.247,oo.

De la revisión de la actuación se logra establecer que el valor a que hace alusión el mencionado togado se ordenó su reintegro por parte de esta judicatura al consorcio Fopep en auto de febrero 27 de 2009, situación que se cumplió el 19 de marzo de 2009 tal y como se puede apreciar a folios 89 y 98 del documento 1 del expediente, razón por la cual no es viable acceder a tal pedimento

*De otra parte, se reconoce al abogado **Ricardo Micolta Moreno** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y fines indicados en el memorial poder.*

Por Secretaría compártase el expediente al togado, enlace a través del cual puede realizar seguimiento al proceso en todas y cada una de las ocasiones que así lo requiera y el cual siempre permanece actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f067bea1f0e99fb55b227c0c122542833660622ac2269a804e1d218591826eb7**

Documento generado en 08/05/2023 10:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>